## **LEY DE 11 JUNIO DE 1947**

**CAMINO** .-- Se prorroga los efectos de la ley que disponía la construcción del de Entre Ríos Salinas.

## **ENRIQUE HERTZOG G.**

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:**-- Articulo 1o .--- Prorrogase los efectos de la Ley de 19 de noviembre de 1938, que dispone la construcción del camino de autos Entre Ríos – Salinas, con los recursos de la prestación vial consignados en ella hasta el año 1954, a objeto de la prosecución de dicho camino.

Articulo 2º.--- Queda subsistente el articulo 3º de la misma Ley en cuanto a la construcción de la linea telegráfica de Entre Ríos – La Cueva, Salinas y Chiquiaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 24de mayo de 1947.

M. Urriolagoitia.—José Antonio Arze— M. Mogro Moreno, Senador Secretario.---Ángel Mendizábal, Senador Secretario .---H. Bohórquez Diputado Secretario.--- P. Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de junio de 1947 años.

Hertzog .---G. Henrich.